

CONDICIONES Y RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO “UN AÑO DE ENTRENAMIENTO BODYTECH & LA ESTACIÓN; EN EL MARCO DEL SEGUNDO “DÍA SIN IVA” QUE SE LLEVARÁ A CABO EL VIERNES 17 DE JUNIO DE 2022, EL SORTEO SE REALIZARÁ EL MARTES 21 DE JUNIO DE 2022 A LAS 10:00 A.M.”.

Las siguientes son las condiciones a las que se someten los participantes en el sorteo de la dinámica “**UN AÑO DE ENTRENAMIENTO BODYTECH & LA ESTACIÓN**” que comprende: Una membresía PREMIUM por (1) un año en el Centro Médico Deportivo Bodytech en la ciudad de Ibagué. **VALOR TOTAL DEL PREMIO \$1'920.000 /MCTE.**

A. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO.

1. Por cada CIEN MIL PESOS (\$100.000) M/cte., en compras efectuadas el viernes 17 de junio de 2022, en los establecimientos de comercio de la Estación Centro Comercial, ubicado en la Calle 60 # 12-224 de Ibagué, los compradores podrán reclamar una **(1)** boleta para participar en el sorteo de la campaña **“UN AÑO DE ENTRENAMIENTO BODYTECH & LA ESTACIÓN”**. Se permite acumular facturas por valores superiores a \$10.000, para completar los \$100.000. Facturas por compras inferiores a \$10.000 NO son acumulables.
2. Para participar en el sorteo, las facturas deben registrarse en el punto de información del primer piso de La Estación Centro Comercial, solo por el viernes (17) de junio, para participar en el sorteo que se efectuará el día martes veintiuno (21) de junio de 2022 a las diez de la mañana (10:00 AM) en el primer piso de La Estación Centro Comercial.
3. Las facturas que no se rediman o registren dentro de este plazo, no tendrán derecho a reclamar boletas, ni a participar en los sorteos. El horario para registrar las facturas y obtener boletas es de seis de la mañana (6:00 AM) a diez de la noche (10:00 PM) solo por el día de la campaña.
4. El titular de la factura (comprador) podrá presentar sus facturas de compra en el punto de información del primer nivel del Centro Comercial, junto con su CÉDULA DE CIUDADANÍA O UN DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN y suministrar la siguiente información: Nombre completo, No. del documento de identidad, fecha de nacimiento, dirección, barrio, ciudad, e-mail, teléfono móvil y teléfono fijo que le solicitará el (la) empleado(a) del centro comercial encargado de entregar las boletas. Para obtener la boleta, el comprador deberá permitir que el (la) empleado(a) imponga el sello o marca en la factura, que indique que ha sido redimida en su importe total. Para obtener boletas no se admitirán documentos diferentes a las facturas expedidas por ventas en firme. No se recibirán facturas enmendadas, rotas, sucias, de difícil legibilidad o que no correspondan al período del sorteo. El comprador también podrá registrar sus facturas y obtener boletas para participar en el sorteo, siguiendo el siguiente procedimiento:
 - 4.1. Si las facturas son registradas a través de la página web, deben ser subidas mediante imágenes de buena calidad, legibles, completas y con legibilidad de todos los datos e identificación de la factura.
 - 4.2. Los clientes que registren sus facturas en la página WEB, deben acercarse al punto de información o a los puntos dispuestos para ese fin y solicitar al personal de Servicio al Cliente, que imprima sus boletas correspondientes e ingresarlas él mismo en la urna ubicada enseguida del punto de información ubicado en el primer piso de La Estación Centro Comercial.
5. En el punto de información asignado con ese fin, se dispondrá de una (1) urna, claramente identificada para depositar las boletas que participarán en el sorteo de la campaña **“UN AÑO DE ENTRENAMIENTO BODYTECH & LA ESTACIÓN”**.

6. No se tendrá derecho a reclamar boletas mediante acumulación de facturas de diferentes compradores.

7. El excedente de las facturas es acumulable después de redimirlas, es decir, si la factura tiene un valor de: \$130.000, los \$30.000 restantes luego de redimida la factura y reclamada la boleta, se acumulará a nuevas compras.

8. El sorteo de la campaña "**UN AÑO DE ENTRENAMIENTO BODYTECH & LA ESTACIÓN**" se llevará a cabo públicamente, en el primer piso del centro comercial, entrada 2, de LA ESTACIÓN CENTRO COMERCIAL, el día 21 de junio de 2022 a las 10:00 AM, en presencia del delegado de la Dirección de Espacio Público de la Secretaría de Gobierno del Municipio de Ibagué, así como con la asistencia del Gerente del Centro Comercial o su representante y del Revisor Fiscal del mismo. En el sorteo se escogerá al azar dos (2) boletas. La primera boleta escogida será el ganador del premio. La segunda boleta será la opción de suplente en caso de que el ganador renuncie públicamente al premio, o no comparezca a reclamarlo dentro del plazo previsto de 30 días o si no cumple las exigencias registradas en este documento, se procederá a llamar al suplente.

9. El plazo máximo para legalizar la entrega del premio será de 30 días después del sorteo en La Estación Centro Comercial Calle 60 # 12-224. La no reclamación oportuna y/o en debida forma del premio implica pérdida automática del mismo, sin compensación alguna.

10. No se podrá participar por compras con documentos distintos a facturas, o que no cumplan con los requisitos exigidos por las normas tributarias, ni por la adquisición de los siguientes bienes y servicios: Cambio de divisas, operaciones financieras, pago de servicios públicos y pagos en entidades especializadas para el recaudo de servicios y transferencias.

11. El resultado del sorteo será comunicado al ganador a la dirección electrónica y a los números telefónicos que registre al momento de inscribir las facturas y será publicado en: Puntos de Información de las instalaciones del Centro Comercial, en las redes sociales de La Estación Centro Comercial.

12. Las condiciones de la campaña "**UN AÑO DE ENTRENAMIENTO BODYTECH & LA ESTACIÓN**" estarán exhibidos en el punto de Servicio al Cliente de La Estación Centro Comercial durante todo el tiempo de la campaña.

13. El ganador no podrá ceder el premio a otra persona, ni podrá ser cambiado por dinero, bonos de compra u otro premio, diferente a los descritos en estas condiciones.

La participación en este sorteo implica el conocimiento del presente reglamento en su totalidad. Los consumidores deben informarse de los términos y condiciones, leyéndolos en su totalidad.

B. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

No podrán participar en el sorteo:

- a. Personas jurídicas.
- b. Menores de edad.
- c. Los empleados y directivos, así como el Revisor Fiscal de la Estación Centro Comercial y Bodytech, como tampoco los empleados de los establecimientos de comercio, la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- d. Los empleados de las empresas de seguridad y servicios generales de La Estación Centro Comercial y Bodytech, como tampoco la esposa, esposo o compañero (a) y los parientes de unos y otros hasta en tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

La Estación Centro Comercial, antes de entregar el premio al ganador, verificará que no se encuentre inhabilitado para participar en el sorteo y al efecto dejará la constancia respectiva

mediante declaración juramentada en la que el ganador manifieste no encontrarse impedido para recibir el premio conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario se abstendrá de entregarlo, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder a tal premio.

Los ciudadanos extranjeros que no residan en el país, deberán registrar los datos de contacto de una persona residente en Colombia para efectuar el contacto respectivo para la notificación y entrega del premio y presentar el pasaporte o documento válido de identificación en Colombia, al momento de recibir el premio.

C. CONDICIONES Y RESTRICCIONES DE LOS PREMIOS.

1. El premio del Centro Médico Deportivo Bodytech sede Ibagué, que celebra en conjunto con el centro comercial La Estación tendrá por objeto la entrega de una membresía PREMIUM por (1) un año, por valor de \$1'920.000 /MCE. Quien gane obtendrá el acceso no solo a la sede de Ibagué, sino a cualquier sede de su misma categoría a nivel nacional.

1.1. La redención del bono consiste en:

- Se entregará 1 código regalo (al portador), con la membresía, con vigencia de redención de (1) un mes, término que se empezará a contar a partir de la fecha de su entrega.
- En caso de extravío o destrucción del Bono Regalo deberá reportarlo y demostrar que es el ganador comprobando con su documento de identidad.
- El premio, antes de hacerse efectivo, no podrá ser cedido, gravado o comprometido por el beneficiario, por acto entre vivos.
- La Estación Centro Comercial no será responsable por la calidad ni las garantías de los productos o bienes adquiridos con dicho premio. El favorecido con el premio deberá entenderse con la empresa donde efectuó la compra, respecto de cualquier reclamación que tenga con relación al producto o bien.
- El ganador del premio deberá acercarse a La Estación Centro Comercial y acreditar con su cédula de Ciudadanía, Cédula de Extranjería o Pasaporte, que es el beneficiario del mismo. En ese momento se iniciarán los procedimientos para el trámite y legalización del premio.
- La responsabilidad de la Estación Centro Comercial frente al favorecido cesará en el instante en que se entregue el premio cumpliendo con los parámetros establecidos por el Centro Comercial.
- En este caso, EL GANADOR, asumirá todos los costos inherentes a los impuestos, al igual que la retención en la fuente y deberá pagar todas las cargas fiscales que graven el premio ganado, especialmente la ganancia ocasional equivalente al 20% del valor del premio.
- El ganador acepta que el Centro Comercial use, previa autorización, su nombre, imagen y/o voz en cualquier medio, por un período de tiempo ilimitado, sin remuneración, con el propósito de difundir la actividad o para promocionar al Centro Comercial.

1.2. Tenga en cuenta las siguientes condiciones:

- Premio válido para (1) persona por (1) año (365 días consecutivos) de entrenamiento en Bodytech de la sede La Estación en la ciudad de Ibagué u otras de la misma categoría a nivel nacional.
- El premio no es transferible ni se podrá dividir en 2 o más personas.
- Aplica para personas que no estén en mora con Bodytech.
- No canjeable por dinero en efectivo, ni es acumulable con otras promociones
- No aplica congelaciones.
- Válido sólo para SMD (servicios médicos deportivos), zona de cardio, zona de

- musculación, indoor cycling, salón grupales, cafetería, zonas húmedas y baños
- Indispensable presentar en sede el documento de identidad al redimir el bono. Los extranjeros deberán presentar su cédula de extranjería vigente como único documento válido, no aplica pasaporte o tarjeta andina migratoria
- El bono no es válido para retiros en cajeros electrónicos, ni puede ser redimido por dinero efectivo en ningún caso.

D. COMPROMISO DEL ORGANIZADOR

La Estación Centro Comercial se compromete a remitir a las oficinas de Espacio Público de la Ciudad de Ibagué, las actas del sorteo emitidas por los delegados de la entidad que corresponda en la ciudad de Ibagué, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la realización del mismo. Igualmente, se compromete a remitir las actas de entrega de los premios en un plazo máximo de treinta (30) días calendario a partir del día siguiente a la fecha del sorteo, las cuales lleva consignado los datos de contacto de los ganadores como Dirección, teléfono y copia de la cédula de ciudadanía.

Empleado de la Estación Centro Comercial, responsable del sorteo: Diana M. Barrera Quiroga, Directora de Mercadeo. Tel. (608) 2707541 Ext. 2002

Atentamente,

EFRAIN VALENCIA ANDRADE
Gerente
gerencia@laestacionibague.com
(8) 2707541 Ext. 2002

DIANA M. BARRERA QUIROGA
Directora de Mercadeo
mercadeo@laestacionibague.com
(8) 2707541 Ext. 2000